



Tipo Norma	:Resolución 1022 EXENTA
Fecha Publicación	:29-12-2015
Fecha Promulgación	:23-12-2015
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD
Título	:MODIFICA PROTOCOLOS PARA TRATAMIENTOS ASOCIADOS A CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SALUD
Tipo Versión	:Unica De : 28-10-2015
Inicio Vigencia	:28-10-2015
Id Norma	:1085840
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1085840&f=2015-10-28&p=

MODIFICA PROTOCOLOS PARA TRATAMIENTOS ASOCIADOS A CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SALUD

Núm. 1.022 exenta.- Santiago, 23 de diciembre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 20.850; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 52 de la ley N° 19.880; en el decreto supremo N° 136 de 2004, que fija el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; decreto N° 87 de 2015, del Ministerio de Salud; en la resolución exenta N° 735 de 2015, del Ministerio de Salud; y en la resolución 1.600, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1° Que, conforme a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 9° de la ley N° 20.850, el Ministerio de Salud, a través de la resolución exenta N° 735, de 2015, aprobó los protocolos de los tratamientos asociados a condiciones específicas de salud, para los efectos de dictar el decreto al que se refiere el artículo 5° de ese cuerpo legal.

2° Que, una vez publicados los protocolos aprobados, se hicieron notar algunos errores de distintas características que se hace indispensable corregir para la adecuada aplicación de las garantías contempladas en la ley N° 20.850.

3° Que, las modificaciones son cambios puntuales que no alteran la esencia los protocolos, por lo que no se justifica dejarlos sin efecto.

4° Que, entre las modificaciones se contienen la ampliación de los criterios de inclusión para acceder a los tratamientos, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, de la ley N° 19.880, los efectos de esta resolución pueden tener efecto retroactivo, a la fecha de la dictación de la resolución que por este acto se modifica, en tanto produce consecuencias favorables para los interesados.

5° Que, en mérito de lo expuesto y en conformidad a las facultades que me franquea la ley; dicto la siguiente:

Resolución:

1° Modifícanse los protocolos para los tratamientos asociados a las condiciones específicas de salud señaladas en la resolución exenta N° 735, de 2015, del Ministerio de Salud, las que estarán contenidas en la "Minuta de Correcciones a los Protocolos del Primer Decreto de la Ley Ricarte Soto", la cual se adjunta como anexo a la presente resolución.

2° Déjase establecido que la vigencia de esta resolución tendrá carácter de retroactiva a la fecha de la resolución N° 735, de 2015, del Ministerio de Salud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 19.880.

3° Déjase establecido que, tanto los protocolos modificados, como una copia debidamente visada de la minuta de correcciones que modifica los protocolos en comento, se mantendrá en la División de Prevención y Control de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública, entidad que a su vez, deberá velar por la oportuna publicación en el sitio electrónico del Ministerio de Salud, tanto de los protocolos modificados, como de la minuta de correcciones, conforme al resuelvo 3°, debiendo además asegurar que las copias y reproducciones que se emitan guarden estricta concordancia con el texto original modificado.

4° Publíquese la presente resolución y su anexo en el sitio electrónico del Ministerio de Salud (www.minsal.cl) para su adecuado conocimiento y difusión, sin perjuicio de la publicación correspondiente en el Diario Oficial.



Anótese y publíquese; Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.
Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 1.022 de 23-12-2015.- Saluda
atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.